

Tipo	<b>Otros</b>
Asunto	<b>Incidencias sobre validez tipos de sobre (Decreto 344/2011, de 22 de noviembre).</b>
Fecha	<b>2 de marzo de 2012</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012*

## **2 de marzo de 2012**

### **Validez tipos de sobre (Decreto 344/2011, de 22 de noviembre). Escrito de la Consejería de Gobernación y Justicia.**

#### Antecedentes :

Se producen en las Juntas Electorales Provinciales pronunciamientos distintos con ocasión de la validación de los sobres de mailing aportados por las distintas formaciones políticas concurrentes a las elecciones. Las aparentes discrepancias se centraban en determinar si la mención del año de las elecciones, 2012, cumple o no las prescripciones del Anexo 4 del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre. El Partido Popular, cumpliendo estrictamente el citado Anexo, prescinde de la mención a dicho año. El Consejo de Gobierno en la papelería oficial, y al parecer el resto de las formaciones políticas, de acuerdo con la práctica hasta ahora seguida en anteriores procesos electorales incluyen la citada fecha.

Presentado el escrito correspondiente por parte de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, como encargada del proceso electoral, solicitando la validez de los dos tipos de sobres, a instancia del Sr. Presidente se cita al Director General para que explique más en detalle su contenido.

El Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil abunda en el planteamiento señalado. Concretamente hace hincapié en que el Decreto anterior que regulaba los procesos electorales andaluces, Decreto 159/1999, de 13 de julio, en su Anexo 4 contenía idéntica regulación a la actual. Y todos los sobres de papeletas de las elecciones de 2000, 2004 y 2008, y de todas las formaciones políticas, incluían la fecha del proceso electoral correspondiente. En cualquier caso la Dirección General se ofrece a solucionar el problema garantizando el derecho fundamental del secreto de voto de los electores. Para lo cual, realizada ya la doble impresión, este secreto de voto se preservaría haciendo que el número total de sobres en circulación de una y otra modalidad fuese de un 50% aproximadamente cada uno, ofreciéndose a proporcionar al Partido Popular el número de sobres con la leyenda "2012" que se estimase necesaria para garantizar ese porcentaje.

Además se ofrece a todas las formaciones políticas que han solicitado el CERA y que, por tanto, tienen previsto realizar mailing con este tipo de electores, un número de sobres igual al de votantes que han solicitado el voto por correo, todos con la leyenda 2012, para así garantizar la uniformidad del voto y su secreto.

#### Acuerdos:

- 1º. La Junta Electoral de Andalucía, conocido que la Oficina del Censo Electoral en la documentación que tiene pensado remitir para la efectiva realización del voto por correo a los residentes ausentes que lo hayan solicitado, se contiene

el sobre con la leyenda "...2012", y ante la constatación de que las formaciones políticas cuentan con sobres de votación distintos que pudieran no preservar el secreto de voto, dado el escaso tiempo disponible para modificar lo relativo a los sobres a utilizar por los residentes ausentes, ha acordado poner a disposición de las formaciones políticas que han solicitado el correspondiente censo tantos sobres como precisen conteniendo la leyenda "...2012", quedando de esta forma unificados todos los sobres dirigidos al voto por correo.

Los mencionados sobres estarán a disposición en la sede de la Junta Electoral de Andalucía.

Todo ello, sin perjuicio de la decisión que adopte esta Junta Electoral de Andalucía en relación a los sobres que hayan de utilizarse para el censo de residentes.

- 2º- Dar traslado del escrito de la Dirección General arriba citado, a los Representantes Generales de las formaciones políticas y coaliciones concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía del próximo 25 de marzo, a fin de que si así lo consideran hagan llegar a esta Junta Electoral las alegaciones que sobre este asunto convengan. Las mismas pueden presentarse en el Registro de esta Junta Electoral hasta las 24:00 horas del lunes 5 de marzo de 2012.

La Junta Electoral de Andalucía, a la vista de las citadas alegaciones, dictará Instrucción general el día 7 de marzo.